

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 8.791/2014

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado la modificación del artículo 8 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales, conforme al siguiente texto:

"Artículo 8. Bonificaciones

Sobre los precios propuestos en el artículo 9, excepción hecha de los cursos de adultos (no aplicable a los usuarios con porcentaje de minusvalía igual o superior al 33%), cursos de natación, actividades infantiles (no aplicable a los usuarios con porcentaje de minusvalía igual o superior al 33%) y servicio entrenador personal, se establecen las siguientes bonificaciones:..."

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, a 17 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.